

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00239

Téngase por notificada del mandamiento de pago a la demandada LEIDY MAYERLY URRESTE ESPITIA, acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal establecido en los artículos 431 y 442 *ibídem*, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 100 Fijado el 24 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6647ff85167ffa86e8f0276c550851d6d8f4845fa98da2df9377d894d4cd0c2**
Documento generado en 23/08/2021 04:19:20 PM